

## RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA DE DIRECCIÓN GENERAL EJECUTIVA N° 02/2021

La Paz, 13 de enero de 2021

### VISTOS:

El informe INF/FPS/GFA-RH N°011/2021 de 11 de enero de 2021 de "Solicitud de Aprobación Escala Salarial", Informe legal INF/FPS/DGE-UAJ N°08/2020, normativa aplicable, todo en cuanto se vio, se tuvo presente y.

### CONSIDERANDO:

Que el informe INF/FPS/GFA-RH N°011/2021 de 11 de enero de 2021, elaborado por ODALIS WILMA PADILLA REYNAGA Jefe de Unidad Financiera Institucional, solicita aprobación de la escala salarial que:

Que en aplicación de lo dispuesto en la Ley No. 1356 de 28 de diciembre de 2020, Ley General del Presupuesto, y en el marco de la política de austeridad implementada por el Gobierno Nacional, se ha realizado la disminución del presupuesto.

Que el presupuesto aprobado prevé un recorte del 5.61% del monto aprobado para la gestión 2020, siendo el costo mensual de la planilla de personal permanente Bs2.704.712 (Dos millones setecientos cuatro mil setecientos doce 00/100 bolivianos)

Respecto a la cantidad de ítems se puede apreciar la disminución de quince (15) ítems, reduciendo de esta manera la Planilla Presupuestaria anterior de 245 ítems a 230 ítems, reducción equivalente al 5,32%.

Los ítems que se han eliminado de la Planilla Presupuestaria corresponden al análisis realizado entre la Unidad de Planificación y Programas y la Gerencia de Finanzas y Administración, estos ítems han sido eliminados considerando que los mismos se encontraban acéfalos por periodos mayores a 3 meses.

De los 15 ítems que se han suprimido, los primeros diez (10) ítems corresponden a recursos diferentes al TGN, siendo los últimos cinco (5) ítems de la citada tabla, de recursos TGN.

Por lo expuesto, el costo mensual para la nueva Escala Salarial asciende a Bs2.704.712,00 (Dos millones setecientos cuatro mil setecientos doce 00/100 bolivianos) y un costo anual de Bs32.456.544,00 (Treinta y dos millones cuatrocientos cincuenta y seis mil quinientos cuarenta y cuatro 00/100 Bolivianos), indica también que existe sostenibilidad financiera para cubrir la nueva escala.

Concluye indicando que la nueva escala salarial se encuentra dentro de la política de austeridad implementada por el Gobierno Nacional, misma que se encuentra en el marco de lo dispuesto en la Ley General del Presupuesto para la gestión 2021 y la Resolución Ministerial N° 042 del Ministerio de Economía y Finanzas Públicas de fecha 5 de febrero de 2020 y que la nueva escala salarial para el Fondo Nacional de Inversión Productiva Social está conformada por:

- i) Fuente 41-111 Transferencias TGN por Bs250.739 mensual y Bs3.008.868 anual, correspondiente a 52 ítems y,
- ii) Fuente de Recursos diferentes al TGN por Bs2.453.973 mensual y Bs29.447.676 anual, correspondiente a 178 ítems.

Recomienda a su autoridad remitir el presente informe a la Unidad de Asuntos Jurídicos para la elaboración de la Resolución correspondiente que apruebe la Escala Salarial del Fondo Nacional

Oficina Central: Sopocachi – Calle Belisario Salinas N° 354  
Telf.: 2-412474 – 2-411995

Fax: 2-413124 – Casilla 10713  
Web: www.fps.gob.bo

La Paz - Bolivia

de Inversión Productiva y Social con vigencia a partir del mes de enero de 2021, con el fin de proseguir con los trámites correspondientes ante el Ministerio de Economía y Finanzas Públicas.

Que el informe legal INF/FPS/DGE-UAJ N° 08/2021, indica que la solicitud realizada en el Informe INF/FPS/GFA-RH N°011/2021 de 11 de enero de 2021 de "Solicitud de Aprobación Escala Salarial" cumple con todos los requisitos legales correspondientes y no incurre en ninguna contravención a la normativa legal vigente.

#### **CONSIDERANDO.**

Que el artículo 31 Ley No. 2042, de 21 de diciembre de 1999 dispone que las modificaciones en la estructura de cargos, escala salarial y planilla presupuestaria de cualquier entidad pública, emergentes de procesos de reordenamiento administrativo, crecimiento vegetativo y creación de ítems, deben contar con aprobación previa y expresa del Ministerio responsable del sector y del Ministerio de Hacienda, actual Ministerio de Economía y Finanzas Públicas, mediante Resolución Bi-Ministerial, emitida sobre la base de un estudio técnico de justificación y que asegure la sostenibilidad financiera de la entidad.

Que la disposición final segunda de la Ley No. 1356 de 28 de diciembre de 2020, Ley General del Presupuesto Gestión 2021, señala:

- I. Las escalas salariales remitidas por las entidades del Sector Público para el proceso de formulación del Presupuesto General del Estado - Gestión 2021, se constituyen en instrumento suficiente para tal finalidad; mismas que serán enviadas debidamente aprobadas por la máxima instancia legalmente facultada al Ministerio de Economía y Finanzas Públicas en los plazos definidos en su calidad de Órgano Rector, para su correspondiente evaluación y aprobación mediante Resolución Ministerial, la cual tendrá vigencia a partir del mes de enero de 2021.
- II. Cualquier modificación posterior, deberá ser aprobada cumpliendo los requisitos y siguiendo el procedimiento previsto en la Ley de Administración Presupuestaria y el Reglamento de Aprobación de Escalas Salariales, emitido por el Ministerio de Economía y Finanzas Públicas.

Que la Ley N° 218 de 28 de diciembre de 2011, en su Disposición Transitoria Única, otorga atribuciones al Director Ejecutivo del FNDR y del FPS, señalando que, "En tanto el Órgano Ejecutivo emita la reglamentación a la presente Ley, las atribuciones administrativas, financieras y presupuestarias del Fondo Nacional de Desarrollo Regional – FNDR y el Fondo Nacional de Inversión Productiva y social – FPS, serán aprobadas por el Director Ejecutivo de cada entidad.

#### **POR TANTO:**

La Directora General Ejecutiva del Fondo Nacional de Inversión Productiva y Social, en uso de sus atribuciones y facultades previstas por Ley.

#### **RESUELVE:**

**PRIMERO.** - Aprobar la Escala Salarial y Planilla Presupuestaria del Fondo Nacional de Inversión Productiva y Social – FPS, por el monto de Bs2.704.712,00 (Dos millones setecientos cuatro mil setecientos doce 00/100 Bolivianos) y un costo anual de Bs32.456.544,00 (Treinta y dos millones cuatrocientos cincuenta y seis mil quinientos cuarenta y cuatro 00/100 bolivianos) que considera la Nueva escala salarial para el Fondo Nacional de Inversión Productiva Social que se halla conformada de la siguiente manera :



Oficina Central: Sopocachi – Calle Belisario Salinas N° 354  
Telf.: 2-412474 – 2-411995

Fax: 2-413124 – Casilla 10713  
Web: www.fps.gob.bo

La Paz - Bolivia

- i) Fuente 41-111 Transferencias TGN por Bs250.739 mensual y Bs3.008.868 anual, correspondiente a 52 Items y,
- ii) Fuente de Recursos diferentes al TGN por Bs2.453.973 mensual y Bs29.447.676 anual, correspondiente a 178 Items.

De acuerdo a informe INF/FPS/GFA-RH N°011/2021 y Anexos que forman parte integrante e indivisible de la presente Resolución.

**SEGUNDO.** - Instruir a la Gerencia de Finanzas y Administración de la Institución el cumplimiento de las demás formalidades administrativas y legales para el perfeccionamiento de la presente Escala Salarial y Planilla Presupuestaria del Fondo Nacional de Inversión Productiva y Social – FPS.

Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese.



Arq. Rodney Cristina Perez Choque  
DIRECTORA GENERAL EJECUTIVA  
Fondo Nal. de Inversión Productiva y Social

Cc. Arch.



Oficina Central: Sopocachi – Calle Belisario Salinas N° 354  
Telf.: 2-412474 – 2-411995

Fax: 2-413124 – Casilla 10713  
Web: [www.fps.gob.bo](http://www.fps.gob.bo)

La Paz - Bolivia